

**PROYECTO DE URBANIZACIÓN P.R.I. U.E.
"MONCAYO"**

JULIO DE 2021



ITURBI-MONCAYO, S.L.

LIBRO I. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1 Memoria descriptiva

- 1.1 Introducción.
- 1.2 Descripción general.
- 1.3 Documento de ordenación.
- 1.4 Relación de las obras y servicios proyectados.
- 1.5 Plazo de ejecución.
- 1.6 Plazo de garantía.
- 1.7 Clasificación del contratista.
- 1.8 Clasificación de las obras.
- 1.9 Presupuesto de ejecución material y base de licitación.
- 1.10 Revivión de precios.
- 1.11 Relación de contenidos integrantes del proyecto.
- 1.12 Declaración de obra completa.
- 1.13 Cumplimiento de normativa técnica.
- 1.14 Cumplimiento de la normativa urbanística.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN P.R.I. U.E. "MONCAYO"

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Índice

1. MEMORIA DESCRIPTIVA	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.1.1. Objeto	3
1.1.2. Antecedentes	3
1.1.3. Promotor	3
1.1.4. Autor del proyecto	4
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL	4
1.2.1. Delimitación	4
1.2.2. Datos urbanísticos	4
1.2.3. Estado actual	5
1.2.4. Topografía	6
1.2.5. Geotecnia	7
1.3. DOCUMENTO DE ORDENACIÓN	8
1.4. RELACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PROYECTADOS	8
1.4.1. Demoliciones y derribos previos	8
1.4.2. Firmes y pavimentos	8
1.4.3. Servicios urbanos	10
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN	24
1.6. PLAZO DE GARANTÍA	24
1.7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	24
1.8. CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS	25
1.9. PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL Y BASE DE LICITACIÓN	26
1.10. REVISIÓN DE PRECIOS	26
1.11. RELACIÓN DE CONTENIDOS INTEGRANTES DEL PROYECTO	27
1.12. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA	30
1.13. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA	30
1.13.1. Obra Civil y estructuras	30
1.13.2. Seguridad y Salud en el trabajo	31
1.13.3. Instalaciones eléctricas	35
1.13.4. Hidráulica	37
1.13.5. Gestión de residuos	38
1.13.6. Iluminación	39
1.14. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA	39
1.14.1. Accesibilidad	39
1.14.2. Ayuntamiento de Valencia	40
2. CONCLUSIÓN	41

1. Memoria descriptiva

1.1. Introducción.

1.1.1. Objeto

El objeto del presente proyecto de ejecución es definir las dimensiones de los diferentes elementos que componen las calles, zonas peatonales, zonas peatonales y jardines, características de los materiales y la infraestructura necesaria para realizar la Urbanización de la Actuación denominada **Proyecto de urbanización P.R.I. U.E. "Moncayo"**, incluida dentro del Plan de Reforma Interior aprobado por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 29 de julio de 2004.

1.1.2. Antecedentes

En el año 2004, sobre los terrenos objeto de actuación se tramitó una Homologación con Plan de Reforma Interior y Programa de Actuación Integrada, cuyo objetivo era desarrollar este ámbito de la ciudad delimitando una Unidad de Ejecución que reurbanizará el conjunto de los suelos públicos incluidos en ella.

La tramitación del correspondiente PAI que acompañaba al Plan de Reforma Interior se alargó a lo largo del tiempo y con posterioridad, uno de los propietarios declinó participar en la actuación solicitando la expropiación. Esta cuestión derivó en un recurso contencioso-administrativo que retrasó la tramitación del mencionado PAI.

En el año 2011 se presenta un Proyecto de Reparcelación que ya no fue aprobado. Pasado el tiempo y sin que la mercantil urbanizadora cumpliera con sus obligaciones debido a la crisis económica, el Ayuntamiento resolvió el mencionado PAI, revocando la condición de agente urbanizador y quedando en vigor exclusivamente el planeamiento que se había tramitado y aprobado, el PRI.

Durante estos años no se ha producido ningún movimiento para desarrollar la Unidad de Ejecución, permaneciendo los terrenos abandonados a lo largo de este tiempo.

Para la redacción de este documento, se parte de la ordenación establecida por el Plan de Reforma Interior aprobado en el año 2004.

1.1.3. Promotor

El promotor del presente proyecto es ITURBI-MONCAYO DESARROLLO, S.L.

1.1.4. Autor del proyecto

Iván Guilló Peral, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 27.216 del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y con las atribuciones profesionales de dicha titulación, redacta y firma el presente proyecto técnico denominado "Proyecto de urbanización P.R.I. U.E. "Moncayo".

1.2. Descripción general.

1.2.1. Delimitación

El ámbito del proyecto se compone de las siguientes zonas del barrio de La Cruz Cubierta, distrito Jesús, en la ciudad de Valencia.

- Al Norte linda con la Calle Pianista Amparo Iturbi.
- Al Sur linda con las traseras de los edificios de la Calle Almudaina.
- Al Este con la medianera de los edificios existentes y el patio de manzana recayente a la Calle Pianista Amparo Iturbi y Calle Almudaina.
- Al Oeste con la Calle San Vicente Mártir.

La definición detallada del ámbito se puede contemplar en el Libro V, Planos y en la siguiente imagen donde se indica el ámbito de actuación.



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1.2.2. Datos urbanísticos

La obra objeto de actuación está situada en el barrio de La Cruz Cubierta del distrito 9, Jesús, al sur del término municipal de Valencia. El planeamiento vigente corresponde al aprobado por el BOE 14/01/1989-DOGV 03/05/1993.

Las obras a ejecutar están integradas por los diferentes elementos que componen las calles, zonas peatonales, zonas peatonales y jardines, características de los materiales y la infraestructura necesaria para realizar la Urbanización de la Actuación denominada **Proyecto de urbanización P.R.I. U.E. "Moncayo"**, en Valencia.

La definición de líneas y zonas se establece en el Plan de Reforma Interior "Moncayo", que modifica el planeamiento vigente en el Plan General.

1.2.3. Estado actual

En la actualidad sobre el ámbito se ubican algunas edificaciones unifamiliares, en mal estado, recayentes a la calle Moncayo, la cual dispone de una calzada de 4 metros de anchura en mal estado de conservación, y, por otro lado, algunas edificaciones industriales recayentes a la Calle Pianista Amparo Iturbi, todas ellas en desuso.

El resto son suelos sin uso concreto, sin ningún tipo de acabado y en estado de abandono, que se vienen utilizando como aparcamiento provisional de vehículos, lo que genera una imagen de zona degradada e inacabada.

1.2.3.1. CALLE PIANISTA AMPARO ITURBI

La acera tiene un ancho total aproximado de 2,80 m y dispone de rebaje en las zonas de acceso peatonal. Dispone de espacio para aparcamiento hasta llegar a la esquina con la calle San Vicente, donde la acera se eleva mediante rampa y escalones para salvar la existencia de una acequia.

Hay entrada a un taller mediante rampa de acceso de baldosa hidráulica de 4 pastillas.

El pavimento actual es baldosa hidráulica de 4 pastillas de color gris, en un estado de conservación aceptable. De las zonas rebajadas para acceso peatonal, tan sólo la de la esquina con la calle San Vicente está acorde a normativa con baldosa de batón, direccional y rigola, mientras que la otra sólo dispone de zona rebajada con baldosa hidráulica de 4 pastillas, no acorde al diseño de la normativa actual. El bordillo existente es prefabricado de hormigón, en un estado de conservación aceptable.

1.2.3.2. CALLE SAN VICENTE

La acera tiene un ancho total aproximado de 1,50 m y dispone de rebaje en las zonas de acceso peatonal. No dispone de espacio para aparcamiento.

El pavimento actual es baldosa hidráulica de color negro, en un estado de conservación aceptable. Las zonas rebajadas para acceso peatonal, están acorde a normativa con baldosa de batón, direccional y rigola. El bordillo existente es prefabricado de hormigón, en un estado de conservación aceptable.

1.2.3.3. CALLE MONCAYO

La acera tiene un ancho total aproximado de 1,00 m y no dispone de espacio para aparcamiento, aunque es habitual encontrar vehículos sobre la acera.

El pavimento actual es hormigón en un estado de conservación bastante lamentable. El bordillo existente es prefabricado de hormigón, en mal estado de conservación.

El resto son suelos sin uso concreto, sin ningún tipo de acabado y en estado de abandono, que se vienen utilizando como aparcamiento provisional de vehículos, lo que genera una imagen de zona degradada e inacabada.

Como se ha comentado anteriormente, se encuentran algunas edificaciones industriales recayentes a la Calle Pianista Amparo Iturbi, todas ellas en desuso y en mal estado de conservación, así como muros de bloque de hormigón y una edificación de 8 alturas.

1.2.3.4. SERVICIOS URBANOS

El ámbito de actuación, al estar consolidado, dispone de todos los servicios urbanos típicos:

- Saneamiento
- Agua Potable
- Alumbrado
- Gas
- Telefonía
- Red eléctrica
- Semáforos

1.2.4. Topografía

Para la definición del proyecto se hace necesaria la obtención de topografía "in situ".

El trabajo topográfico consiste en un barrido completo de toda la zona de actuación, con tecnología de Estación Total Robotizada de precisión milimétrica, desde las edificaciones existentes, los servicios actuales hasta los lindes de las parcelas y carreteras existentes en la zona.

Se ha utilizado la tecnología GPS para densificar la toma de datos de la zona de actuación, con la toma de viales, edificaciones, servicios y puntos de relleno. Igualmente se han tomado los datos de las bases topográficas obtenidas con la Estación Total Robotizada, lo que hace posible referenciarlo en coordenadas UTM, ETSR-89, Huso 30.

1.2.5. Geotecnia

1.2.5.1. CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA

Desde el punto de vista geológico el área objeto de estudio se encuadra en la desembocadura del río Turia, en la parte superior de la hoja de Valencia, nº 722 del mapa Geológico de España a escala 1:50.000, publicada por el IGME.

Estratigráficamente, el entorno del área de estudio se ubica sobre unas formaciones cuaternarias, con una gran extensión superficial.

En conjunto, se presenta como una dilatada llanura prelitoral, ocupada en su mayor parte por la Albufera, sedimentos asociados y por limos de inundación del río Turia. Se distinguen tres tipos de depósitos bien diferenciados, con diferentes variantes dentro de cada uno de ellos, pero en el entorno del área investigada, nos encontramos con depósitos mixtos continentales-marinos, en los cuales se distinguen, los limos de inundación; los depósitos de albufera y los limos pardos.

1.2.5.2. CONDICIONANTES GEOTÉCNICOS

Para poder realizar una caracterización del terreno acorde a las necesidades requeridas para el presente proyecto de urbanización, se ha realizado unas catas en las zonas de los futuros viales proyectados que permiten identificar el terreno subyacente existente.

La campaña de reconocimiento del terreno ha consistido en la realización de 2 calicatas en las zonas accesibles del ámbito del Proyecto de Urbanización:

Cata 1.

El corte del terreno observado durante la realización de la calicata es el siguiente:

- De 0 a 0,7 m: Rellenos antrópicos.
- De 0,7 a 1,5 m: Arcillas marrones.

Cata 2.

El corte del terreno observado durante la realización de la calicata es el siguiente:

- De 0 a 0,4 m: Rellenos antrópicos.
- De 0,4 a 1,1 m: Arcillas marrones.

De las arcillas marrones se han realizado los ensayos de caracterización, los cuales se incluyen en el documento 3.1 "Estudio Geotécnico" del Libro III del presente Proyecto.

De los resultados obtenidos, se puede concluir que la caracterización del suelo es correspondiente con un **SUELO TOLERABLE** según PG-3.

1.3. Documento de ordenación.

El documento de ordenación que rige la definición de líneas y zonas se establece en el Plan de Reforma Interior "Moncayo".

1.4. Relación de las obras y servicios proyectados.

1.4.1. Demoliciones y derribos previos.

El presente proyecto contempla en el Libro IV: Proyectos de Derribo la demolición y derribo de las edificaciones y estructuras existentes en el ámbito de la actuación. Como se ha comentado en la descripción del estado actual, existen varios muros de bloques de hormigón y algunas edificaciones industriales recayentes a la Calle Pianista Amparo Iturbi.

El orden de las demoliciones se indica en el citado proyecto.

Durante la fase de tramitación de la propuesta urbanística, debido a la declaración de ruina de varios inmuebles, fue necesario realizar el derribo de éstos. Concretamente se trata de los inmuebles sitios en C/Amparo Iturbi, nº 8 y 10, y C/San Vicente, nº 255 y 247. En el Anejo 2.28, dentro del Libro II se contempla las citadas declaraciones y la valoración de los trabajos realizados.

1.4.2. Firmes y pavimentos.

En el anejo 2.13 "Justificación de los firmes" se detallan los paquetes de firme que se incluyen en el ámbito de la actuación.

1.4.2.1. ACERA.

Para la materialización de las aceras se emplearán los siguientes tipos de pavimentos:

- En la calle Pianista Amparo Iturbi, se ha considerado la reposición de la acera existente y del aparcamiento.

En la reposición de aceras, se ha optado por una sección de firme para las aceras formada por una losa de hormigón HNE-15/P/20 de 15 cm de espesor, sobre 20 cm zahorras artificiales. Sobre ella se colocará el mortero de asiento (2 cm) y el pavimento de baldosa hidráulica (3 cm). Todo este paquete estará apoyado directamente sobre el terreno natural.

- En la calle San Vicente, se ha considerado una sección de firme para las aceras igual que en la calle Pianista Amparo Iturbi, es decir, losa de hormigón HNE-15/P/20 de 15 cm de espesor sobre 20 cm zahorras artificiales. Sobre ella se colocará el mortero de asiento (2 cm) y el pavimento de baldosa hidráulica (3 cm). Todo apoyado directamente sobre el terreno natural.

- Las aceras de la calle Moncayo, eje este-oeste y el eje Norte-Sur, se ejecutarán mediante 15cm de zahorra sobre la explanada de 25cm de suelo seleccionado. Sobre la zahorra se dispondrán 3cm de arena y adoquín de 8cm de espesor.
- En la calle Moncayo y vial Norte-Sur existe un tramo de plataforma compartida entre vehículos y peatones, en la que las capas a disponer en orden ascendente son:
 - Base de explanada, suelo seleccionado (Con CBR<20) 25cm
 - Hormigón de firmes con acabado impreso 25 cm

1.4.2.2. APARCAMIENTO.

Las capas a disponer sobre el firme existente fresado en la zona de aparcamiento de la calle Pianista Amparo Iturbi, en orden descendente, son:

- Capa de rodadura: mezcla bituminosa en caliente de árido calizo AC16-SURF-S 5cm.
- Riego imprimación realizado con emulsión catiónica C60BF5 con un índice de rotura <120-180 con una dotación de 500 g/m² de betún residual, compuesto por un 60% de betún y un contenido menor o igual de 8% de fluidificante.

Para el aparcamiento de la calle San Vicente, se realizará un cajeadado de la zona, disponiendo de 25cm de zahorra artificial sobre el cual se tendrá un hormigón de firmes con acabado rayado de 20cm de espesor:

- Hormigón de firmes con acabado rayado: 20 cm
- Zahorra artificial (ZA-25, 98% P.M.): 25 cm

1.4.2.3. PAVIMENTO DE LA ZONA AJARDINADA.

En las zonas ajardinadas se distinguen varios pavimentos diferentes, atendiendo a la función para la que esté reservada cada una de las áreas que componen la zona:

- Zona juegos tradicionales

Para las zonas de juegos se dispondrá de una capa de 15cm de hormigón impreso o fratasado según la zona, sobre 20cm de zahorra artificial.

- Zona juegos infantiles

La sección a colocar está compuesta por pavimento de seguridad de 40 mm de espesor sobre una losa de hormigón de 15 cm de espesor. Todo ello apoyado sobre 20 cm de zahorra artificial.

1.4.2.4. BORDILLOS Y RIGOLAS.

La delimitación entre las aceras y calzadas o aparcamientos se realizará mediante bordillo de hormigón de 20x30x50 cm. sobre lecho de hormigón HNE-15/P/20 rejuntado con mortero de cemento M-40a. El plinto del bordillo será de 15 cm, que coincide con el establecido en la Ordenanza de Accesibilidad.

Se coloca línea de rigola en la separación entre calzada y aparcamiento y entre la calzada y el bordillo. Las rigolas serán de hormigón de 8x20x50 cm, sobre lecho de hormigón HNE-15/P/20 con mortero de cemento M-40a.

Los de bordillos de alcorques y setos ajardinados se prevén de 10x20x50 cm, recto o curvo, sobre lecho de hormigón HNE-15/P/20, rejuntado con mortero de cemento M-40

En cuanto a la separación de zonas peatonales de calzada en calzadas compartidas, esta se realizará con rigola de hormigón de 8x20x50 cm, sobre lecho de hormigón HNE-15/P/20 con mortero de cemento M-40a.

1.4.3. Servicios urbanos.

1.4.3.1. RED DE SANEAMIENTO.

1.4.3.1.1. TRAMOS A EJECUTAR.

Tras las consultas con el servicio municipal correspondiente y la visita de campo, se plantea la siguiente solución:

- Mantener los colectores existentes en las calles Moncayo, San Vicente y Amparo Iturbi, habiéndose comprobado la capacidad del colector de la calle Moncayo.
- Ejecutar dos nuevos colectores en las nuevas calles generadas:
 - Eje este-oeste: colector de PEAD de 400 mm de diámetro con una pendiente del 0,3 %, que conecta al colector existente en la calle San Vicente.
 - Eje norte-sur: colector de PEAD de 400 y 500 mm de diámetro, con una pendiente del 0,3 %, que conecta al colector existente en la calle Amparo Iturbi.

Por otro lado, se ha prestado especial atención a la compatibilidad del drenaje en conjunto, evitando zonas oscuras al mismo mediante la ubicación estratégica de imbornales en puntos concretos. No está previsto la afección a la red existente, tan sólo su ampliación según descripción del anejo correspondiente.

En el anejo 2.15 "Red de alcantarillado" se justifica el dimensionamiento de la red, y en los planos correspondientes se puede ver la solución adoptada.

1.4.3.1.2. ELEMENTOS DE LA RED.

Todos los elementos cumplirán con las especificaciones de la Normativa para Obras de Saneamiento y Drenaje Urbano de la Ciudad de Valencia (2015).

1.4.3.1.2.1. Tuberías.

Se utilizarán tuberías de PEAD, con rigidez circunferencial mínima de 8 kN/m² envueltas en hormigón HM-20/P/20, según la tipología de zanjas recogida en la Normativa para Obras de Saneamiento de la Ciudad de Valencia

Los albañales serán de PEAD de 250 mm, con una longitud inferior a 6 m en todos los casos.

Se ha considerado también el jardín interior, no obstante, para el drenaje de sus aguas, se ha optado por la incorporación de diversos imbornales conectados a una zanja drenante, a través de los cuales se producirá la infiltración de las aguas pluviales al terreno. Las pendientes de la zona ajardinada han sido pensadas de tal modo, que las aguas sean conducidas hacia las zonas de tierra o hacia los imbornales conectados a la zanja drenante situados en dicha zona.

Los colectores tendrán diámetros variables entre 400 y 500 mm, según los cálculos hidráulicos realizados, que se exponen en el anejo 2.15, "Red de alcantarillado".

1.4.3.1.2.2. Arquetas domiciliarias.

Para el caso de las acometidas domiciliarias, se dispondrá de una arqueta de 40x40cm conectada con el pozo más cercano mediante un colector de PEAD de 315mm de diámetro. En la calle Moncayo, las edificaciones protegidas disponen de 5 bajantes de pluviales que vierten directamente a la calle. Dichas bajantes se conectarán a las arquetas domiciliarias mediante un tubo de PVC de 160mm. En la acera junto a la bajante se dispondrá de una arqueta de 20x20cm para el mantenimiento de esta.

1.4.3.1.2.3. Pozos de registro.

Los pozos de registro que se emplearán serán de dos tipos en función de su utilidad:

Tipo A:

Se colocarán en los cambios de dirección, pendiente o sección de la red, así como en las incorporaciones a ésta, facilitando el acceso a las tuberías, así como la extracción de los productos de la limpieza por medio de útiles apropiados. Estos pozos supondrán una interrupción de la tubería.

Tipo B:

Se colocarán a lo largo de las alineaciones de la conducción, facilitando la extracción de los productos de limpieza por medio de útiles apropiados. No deben situarse a más de 25 metros de separación. En esta tipología, los colectores serán pasantes, de tal forma que estos pozos no supondrán una interrupción de la tubería.

a) Tipo de pozo de registro	b) Utilización
A	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio dirección de red - Cambio de sección o pendiente en la red - Incorporaciones de otros colectores. - Acometidas e imbornales
B	<ul style="list-style-type: none"> - Acometidas e imbornales - Limpieza

La distancia máxima en alineaciones rectas, entre pozos de registro, será de 25 metros de longitud.

1.4.3.1.2.4. Elementos complementarios de los registros

Las características técnicas, tanto de las tapas de acceso a pozos de registro como de las arquetas, se encuentran en los planos de detalle de la red de saneamiento.

El ajuste entre tapa y marco se realizará mediante material elastómero.

1.4.3.1.2.5. Acometidas y albañales de imbornal

Tanto las acometidas domiciliarias como las de imbornales se conectarán al pozo de registro más cercano de la alcantarilla.

Las pendientes transversales de las aceras se sitúan en torno al 1,5-2% hacia la rigola, en cuanto a la calzada esta tendrá un bombeo a dos aguas con una pendiente transversal del 2%, forzando longitudinalmente puntos bajos y altos con pendientes del 1%.

1.4.3.1.2.6. Imbornales y sumideros

Los imbornales se situarán en los puntos bajos del vial, definidos en los planos, escogiéndose una rejilla de dimensiones 50x26cm clase C250 y revestimiento de pintura bituminosa con relieves antideslizantes, estos imbornales se conectarán a los pozos existentes. La poceta dispondrá de clapeta desmontable, estando perforada en el fondo para permitir el drenaje de esta y evitar la pudrición de las aguas.

1.4.3.2. RED DE AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN.

1.4.3.2.1. RED DE AGUA POTABLE.

La canalización de agua potable se ha proyectado en la posición indicada por la ordenanza de zanjas y catas, a continuación de la canalización de suministro eléctrico.

La red de agua potable nueva se ha proyectado como una de las primeras canalizaciones de servicios a ejecutar debido, a que actualmente existen conducciones desarrolladas en la zona y que interesa reubicar en la posición adecuada lo más pronto posible, por lo que no se prevé complicaciones a la hora de mantener el servicio a las edificaciones indicadas durante la ejecución de la nueva red.

Se ha previsto tubería de suministro en todos los frentes de fachada en los que se pueda requerir acometida de agua.

Se ha previsto tubería de fundición dúctil de los siguientes diámetros:

- Acera calle San Vicente: 200 mm
- Acera calle Amparo Iturbi: 150 mm
- Resto de conducciones interiores: 100 mm.

Las válvulas de seccionamiento y/o corte están ubicadas de manera que se puede sectorizar la red por fachadas, proporcionando flexibilidad a la hora de reparaciones futuras.

Se han colocado desagües en los puntos bajos, así como ventosas en los puntos altos. De forma general, y acorde al rasanteo, se ha diseñado como punto alto la zona más interior de la calle Moncayo y punto bajo la esquina de las calles San Vicente y Amparo Iturbi.

Las válvulas y las ventosas quedarán registrables mediante una arqueta de ladrillo y tapa de fundición de 30 x 30 mm.

Se ha previsto la instalación de hidrantes en las aceras de las calles San Vicente y Amparo Iturbi, tal y como se indica en planos.

1.4.3.2.2. RED DE BAJA PRESIÓN.

Se ha previsto una red de baja desde la calle Amparo Iturbi hasta la acometida de la red de riego junto a la zona verde proyectada, mediante una tubería de función dúctil de 150 mm de diámetro. Inicialmente se ha previsto una conexión directa en ese punto con la red de Alta, para en un futuro, conectarla a la red de baja presión cuando se desarrolle.

1.4.3.3. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

1.4.3.3.1. MEDIA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

La solución proyectada y los cálculos justificativos se encuentran desarrollados en los proyectos específicos incluidos en el Libro IV del presente documento.

La alimentación de media tensión se ha proyectado desde la línea existente en la calle Amparo Iturbi. Se ha previsto la realización de dos empalmes en su intersección con la nueva calle proyectada eje norte-sur y la ejecución de dos líneas subterráneas de media tensión hasta el nuevo centro de transformación proyectado en el interior de la actuación. Las líneas subterráneas de Media Tensión se ejecutarán mediante conductor de aluminio unipolar tipo HEPRZ1 3x1x240 mm² aislado para la tensión de 20 kV, en instalación entubada y enterrada en zanja.

Para dar suministro eléctrico a las edificaciones existentes y futuras a desarrollar dentro del ámbito de la actuación serán necesarios un total de 4 centros de transformación. En el presente proyecto de urbanización se contempla la ejecución de 1 de los 4 centros de transformación, que tiene la capacidad de alimentar las edificaciones existentes que lo requieran, así como los pequeños desarrollos de edificaciones previstos según el planteamiento. Se precisa el suministro de energía eléctrica a una tensión de 400 V con una potencia simultánea de 714 kW. Para atender a las necesidades arriba indicadas, la potencia total instalada en este Centro de Transformación es de 800 KVA (2 transformadores de 400 KVA). La envolvente prefabricada (EP) será del tipo EP-2T-24, para albergar 2 transformadores, con funcionalidad de telegestión y automatización y con una tensión máxima de aparamenta de 24 KV. El C.T. estará compuesto por dos celdas de línea más dos celdas de protección con aislamiento integral en SF6. Serán celdas no extensibles y con función de automatización. La tensión más elevada de la celda será de 24 KV.

Los 3 centros de transformación restantes deberán ser desarrollados durante la ejecución de las edificaciones previstas en las 3 grandes parcelas de Edificación Abierta previstas en el planeamiento, donde cada centro de transformación se ejecutará en el interior de la parcela que alimentará (parcelas 2, 3 y 4, según imagen siguiente):



PLANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CTs.

1.4.3.3.2. BAJA TENSIÓN

La solución proyectada y los cálculos justificativos se encuentran desarrollados en el proyecto específico incluidos en el Libro IV del presente documento.

En cuanto a red de baja tensión se ha previsto la ejecución de las líneas necesarias para dar suministro eléctrico a las parcelas que se han previsto alimentar desde el centro de transformación proyectado.

Las líneas estarán formadas por cable unipolar del tipo subterráneo de tensión de aislamiento 0,6/1 kV, conductor de aluminio de sección 3x240+1x150 mm² Al, con aislamiento seco termoestable de polietileno reticulado (RV) y cubierta de PVC de color negro, según Recomendación UNESA 3304. La longitud total de las líneas de B.T. será de 940 metros.

El número de líneas estimadas para cada parcela se puede consultar en el proyecto específico.

1.4.3.3.3. CANALIZACIONES

Las líneas en el montaje subterráneo irán enterradas bajo tubo en zanja a una profundidad de 0,60 m, desde la parte superior del tubo más superficial hasta la rasante de la acera. Las canalizaciones estarán recubiertas de arena hasta 100 mm de espesor por encima del tubo más superficial.

Los cables se alojarán en zanjas de 0,85 m de profundidad mínima y tendrá una anchura que permitan las operaciones de apertura y tendido para la colocación de dos tubos de 160 mm \varnothing , aumentando la anchura en función del número de tubos a instalar. Los diferentes tramos y secciones tipo se encuentran definidas en el Libro V, "Planos", del presente documento.

Se emplearán cintas para identificación de los conductores, marcándose selectivamente. En caso de varios tubos, el número de cintas de señalización, será la necesaria para cubrir la proyección en planta de los cables.

Durante la instalación se guardarán las distancias mínimas de seguridad que fija la ITC-BT-07, y como mínimo 25 cm en paralelismos y cruzamientos.

A fin de hacer completamente registrable la instalación, en cada punto de la red donde se pretenda efectuar la acometida a las cajas de protección y medida ubicadas en cada parcela, se instalará una arqueta de fábrica de ladrillo cerámico macizo (cítara) enfoscada interiormente, con tapa de fundición normalizada por la compañía. y con un lecho de arena absorbente en el fondo de ella; estas arquetas se ubicarán también en cada uno de los cruces, derivaciones o cambios de dirección y como mínimo cada 40 m en alineaciones rectas. Al tratarse de una urbanización de nueva construcción, donde las calles y servicios deben permitir situar todas las arquetas dentro de las aceras, no se permitirá la construcción de ellas donde exista tráfico rodado.

En el presente proyecto contempla la ejecución de una canalización para ampliar la red subterránea de distribución de energía eléctrica en baja tensión (B.T.), con el fin de suministrar un servicio eléctrico regular de energía eléctrica a un conjunto de viviendas, bajos comerciales, garajes y espacios destinados a servicios generales.

Para el suministro en Media Tensión a los distintos centros de transformación se ha previsto una serie de líneas (MT) que partirán de los empalmes realizados sobre las líneas de media ya existentes. Dichos empalmes junto con las acometidas darán alimentación tanto al centro de transformación de compañía como a los distintos CT's en diferido ubicados en el interior de algunos edificios.

1.4.3.4. RED DE ALUMBRADO.

1.4.3.4.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

En el anejo 2.18 "Alumbrado público", se justifica y describe detalladamente la instalación proyectada.

Calle Pianista Amparo Iturbi

Se mantendrá la disposición bilateral pareada con una separación de 15m entre columnas. El modelo de luminaria a instalar será del tipo "FERNANDO VII", sobre candelabros modelo "AVENIDA".

Calle San Vicente

Se ha considerado una disposición bilateral pareada con dos luminarias por columna, con una separación entre columnas de 22m. El modelo de luminaria a instalar será de tipo "CAMPANAR", montado sobre candelabro modelo "MAHUELLA".

Para la zona con una anchura de acera de 10-11m se han dispuesto una segunda línea de luminarias modelo "FERNANDO VII" sobre candelabros modelo "AVENIDA".

Calle Moncayo y calle este-oeste paralela a Moncayo

Para ambas calles se diseña una disposición unilateral con una separación de 15m entre columnas. El modelo de luminaria a instalar será del tipo "FERNANDO VII", montadas sobre candelabros modelo "AVENIDA".

Zona ajardinada y calle norte-sur

Para dicha calle se diseña una disposición unilateral con una separación de 15m entre columnas. El modelo de luminaria a instalar será del tipo "FERNANDO VII" sobre candelabros modelo "AVENIDA".

1.4.3.4.2. LÍNEAS Y CANALIZACIONES

Todas líneas de alimentación a los distintos puntos de luz serán nuevas. En el anejo 2.18 "Alumbrado público" se describen las características técnicas y de ejecución de la red alumbrado.

La canalización se compondrá de dos tubos de PVC de 90 mm de diámetro, enterrados a una profundidad de 0,4 m en aceras y de 0,55 m en los cruces de calzadas, del nivel de suelo medidos desde la cota superior del tubo. En los cruzamientos de calzadas, se dispondrá un tubo de reserva y la canalización, irá hormigonada.

Se colocará una cinta de señalización que advierta de la existencia de cables de alumbrado exterior, situada a una distancia mínima del nivel de suelo de 0,10 m. y a 0,25 m por encima del tubo.

La sección mínima de los cables, incluido el neutro, será de 6 mm². En distribuciones trifásicas tetrapolares, para conductores de fase de sección superior a 6 mm², la sección del neutro será conforme a lo indicado en la tabla 1 de la ITC BT 07.

Los empalmes y derivaciones deberán realizarse en cajas de bornes adecuadas, situadas dentro de los soportes de las luminarias, y a una altura mínima de 0,30 m. sobre el nivel del suelo o en una arqueta registrable, que garanticen, en ambos casos, la continuidad, el aislamiento y la estanqueidad del conductor.

En cada uno de los cruces, derivaciones o cambios de dirección se colocarán arquetas de 40x40 cm con marco y tapa de poliamida.

1.4.3.4.3. ARQUETAS DE REGISTRO.

A fin de hacer completamente registrable la instalación, cada uno de los soportes llevará adosada una arqueta de 40x40 cm. En cada uno de los cruces, en derivaciones o cambios de dirección también se colocarán arquetas de 40x40 cm.

Estarán construidas con paredes de ladrillo cerámico tomado con mortero de cemento 1:6 y enfoscado y bruñido con mortero de cemento 1:3; estando el fondo constituido por ladrillo cerámico perforado de las dimensiones especificadas en los planos correspondientes. En ella penetrarán los tubos en que se alojarán los conductores.

Dispondrán de marco y tapa de registro de poliamida y dimensiones s/proyecto, que responderán al tipo normalizado por el Ayuntamiento de Valencia.

1.4.3.4.4. CUADRO DE PROTECCIÓN, MEDIDA Y CONTROL.

Existirán dos armarios para los cuadros eléctricos, en el primero se instalarán los dispositivos de medida. Y en un segundo armario se dispondrán los sistemas de control y protección de la instalación en general.

Los armarios de protección, medida y control se dispondrán junto a un centro de transformación situado en el vial peatonal perpendicular al eje norte-sur. La envolvente de ambos cuadros proporcionará un grado de protección mínima IP55, según UNE 20.324 e IK10 según UNE-EN 50.102, y dispondrán de un sistema de cierre que permita el acceso exclusivo al mismo, del personal autorizado, con su puerta de acceso situada a una altura comprendida entre 2 m y 0,3 m.

1.4.3.5. RED DE GAS.

Actualmente existe una conducción de gas natural que discurre por la calle San Vicente, a partir de esta conducción se derivarán 3 nuevas conducciones por el siguiente trazado:

- Acera sur de calle Amparo Iturbi.
- Calzada de calle Moncayo y tramo peatonal de nueva calle de eje norte-sur.
- Nueva calle peatonal de eje este-oeste.

Las nuevas conducciones serán de tubería de PE de 110 mm de diámetro e irán dispuesta en zanja de 40 cm de ancho rellenas de arena en el entorno de la tubería.

No se ha previsto nuevas acometidas, dado que estas serán ejecutadas en durante el desarrollo de las propias edificaciones.

Tal y como se incluye en el borrador del convenio, la instalación de la conducción de gas será ejecutada por la empresa suministradora a costa del pago de las correspondientes tasas. Estas tasas han sido trasladadas al presupuesto del presente proyecto.

1.4.3.6. RED DE TELEFONÍA Y TELECOMUNICACIONES.

Se ha contactado con las empresas de telecomunicaciones con redes de distribución en la ciudad de Valencia:

- Telefónica
- Vodafone
- Orange
- PTV Telecom

A la fecha de redacción del presente proyecto, se ha obtenido contestación de todas excepto Telefónica. En el proyecto se ha incluido la propuesta de red de las distintas compañías.

1.4.3.6.1. TELEFÓNICA

Al no obtener contestación de la compañía, se ha optado por diseñar una red de similares características a las indicadas por el resto de empresas, de forma que se alcance todas las parcelas edificables que quedarán tras el desarrollo del proyecto. La conexión con la red existente se ha previsto en las arquetas de la calle San Vicente.

1.4.3.6.2. VODAFONE

Según las especificaciones de la compañía se ha previsto una canalización en la calle Moncayo y otra en el lado sur de la calle Amparo Iturbi que queda dentro del ámbito de la

urbanización. La conexión con la red existente se ha previsto en las arquetas de la calle San Vicente y Amparo Iturbi.

1.4.3.6.3. ORANGE

Según las especificaciones de la compañía se ha previsto canalización en todos los frentes de fachada que quedarán tras el desarrollo de la urbanización. La conexión con la red existente se ha previsto en la arqueta del cruce de la calle San Vicente y Amparo Iturbi.

1.4.3.6.4. PTV TELECOM

Según las especificaciones de la compañía se ha previsto canalización en las calles San Vicente y Amparo Iturbi. La conexión con la red existente se ha previsto en la arqueta del cruce de la calle San Vicente y Amparo Iturbi.

1.4.3.6.5. CARACTERÍSTICAS DE LA CANALIZACIÓN.

Por condiciones de espacio, la canalización se ha previsto una zanja única para todas las compañías con la colocación de 2 tubos de PVC de 110 mm de diámetro colocados en pares verticales, asociando cada par a una compañía en concreto. La zanja quedará hormigonada en el entorno de los tubos hasta 5 cm por encima de ellos, el resto será rellenado según el firme de proyecto.

Las arquetas de registro serán del modelo normalizado por cada compañía y solamente recogerán el par de tubos que correspondan a la compañía en concreto. El resto de tubos quedarán por fuera de la arqueta.

1.4.3.7. RESERVA MUNICIPAL.

Se ha proyectado una canalización de reserva municipal en los tramos de acera de las calles San Vicente y Amparo Iturbi que quedan dentro del ámbito de la actuación.

Esta nueva canalización constará de 2 tubos de 110 mm de diámetro, de polietileno de doble pared corrugado exterior y liso interior, que irán envueltos en un prisma de hormigón HM-20. Los conductos que conectan con las arquetas se sellarán convenientemente para evitar su obstrucción. Se colocará a lo largo de la zanja una cinta de plástico de 15 cm de ancho y 0,1 mm de espesor mínimo por encima de los conductos, a una distancia de unos 25 cm y sin sobrepasar los 60 cm de profundidad. Llevará escrita la leyenda: "Cables de telecomunicaciones". Las conducciones deberán verificarse para asegurar su correcto estado. Se pasará un mandril de longitud y forma adecuada, dependiendo de cada tipo de conducto, en los dos sentidos de la sección. Los conductos deberán dejarse provistos de un hilo guía de nylon de alta tenacidad, de un diámetro superior a 3 mm, sin nudos ni conexiones entre arquetas. Deberá soportar una carga mínima de 2,70 KN sin rotura, El recubrimiento mínimo del prisma, desde la cota del pavimento hasta el primer tubo, será de 50 cm.

Los conductos de reserva se embocarán a arquetas de localización de 60x60 cm, que se dispondrán en cada encuentro de calle y/o cambio de dirección y respetando una máxima distancia entre arquetas, totalmente alineadas con trazado rectilíneo, de 50 m, para lo que se intercalarán las que sean necesarias. Se ubicarán preferentemente en acera y en el caso de existir alcorques, entre los mismos. Las paredes interiores de la arqueta serán totalmente lisas. La solera de hormigón en masa de 15 cm de espesor formará una pendiente hacia su centro, donde se dejará un sumidero, con el fin de permitir la evacuación del agua que pueda penetrar. Debajo de la arqueta se dispondrá una capa de gravas de 10 cm de espesor. Las arquetas deberán dimensionarse para una carga transmitida por la tapa de 40 Tn. Las tapas serán de fundición dúctil, de superficie antideslizante y sin agujeros. Con una resistencia de 400 KN. Cumplirán la Norma EN124 clase D400, cuya carga de ensayo es 40 Tn. Las tapas incorporarán una identificación con las siglas "TC", "Ayuntamiento".

Junto con la canalización se ejecutarán arquetas de registro en los extremos, puntos de cruce y a distancias no superiores a 100 m. Las características de las arquetas respetarán las prescripciones técnicas de cada compañía.

1.4.3.8. RED DE SEMÁFOROS.

En la esquina entre las calles Pianista Amparo Iturbi y San Vicente hay un semáforo existente, el cual, no va a verse afectado por la actuación, dado que se mantiene la alineación de bordillos en la zona. No está prevista la creación y ejecución de nuevas instalaciones semaforicas.

1.4.3.9. JARDINERÍA.

1.4.3.9.1. ESPACIOS LIBRES

Las zonas de actuación se definen en el anejo 2.21 "Jardinería, riego y mobiliario urbano" como zonas 1, 2 y 3.

Para paliar el impacto visual de estos muros existentes se prevé la construcción de diversas estructuras de acero con mallazo electrosoldado, el cual servirá de soporte para el crecimiento vertical de las buganvillas, dispuestas en sus bases.

Perimetralmente a la zona de juegos existirá una zona verde compuesta por especies arbustivas donde se instalarán diversos bancos, así como una zona de hormión impreso que permita el acceso a la misma.

En la zona norte del jardín se dispondrá de una zona con acolchado de corteza de pino, el cual podrá ir sustituyendose por restos de poda triturados conforme se realicen las diversas podas de mantenimiento. Esta zona dispondrá de diversas especies vegetales adaptadas al clima mediterraneo existente en la zona. Se han seleccionado, Cupresus

sempervirens, Bougainvillea y Lavandula angustifolia como especies arbustivas para esta zona. Se han dispuesto las Bougainvillea y los Cupresus próximos a los muros, con el fin de disminuir el impacto visual que estos generan, generando un entorno mas integrado y naturalizado.

Con el fin de integrar la fachad del edificio existente, se dispondrán diversas estructuras de soporte para plantas trepadoras como la Bougainvillea, así como un banco corrido de hormigón que actuará de jardinera.

También se dispondrá de un pequeño parterre con especies arbustivas, formado por un circulo de Lavandulas Angustifolias y un ejemplar de Pistacia Lentiscus en el centro del parterre.

1.4.3.9.2. ARBOLADO VIARIO

Se ha previsto la implantación de arbolado viario en las distintas calles con alcorques a realizar de dimensiones 2x1 interiores, siendo el arbolado del tipo Pyrus Calleriana, Citrus Aurantium, Melia Azedarach, Celtis Australis, Quercus Faginea y Acer Monspessulanum.

1.4.3.10. RED DE RIEGO.

La red de riego se ha proyectado mediante la creación de 2 sectores de riego que dotaran de riego a alcorques y superficies de jardín independientemente.

La sectorización se ha producido en base a la tipología del sistema de riego utilizado. Cada sector será programable de forma independiente.

CONDUCCIONES.

El sistema de tuberías, desde su conexión a la red de abastecimiento existente proporcionará el caudal necesario, hasta el punto de entrada a cada anillo de distribución, estará alojado en una tubería de P.V.C DE 160 mm mientras discurra enterrado por debajo de cualquier tipo de pavimento.

Se prevé la instalación de una tubería de PE de 40mm de diámetro la cual abastecerá a los distintos alcorques, la acometida entre el alcorque y el anillo de distribución del sector realizado para el arbolado viario(Φ 40mm) será de 16mm de PE

La acometida hasta el programador se realizará con una tubería de PE 63mm de diámetro.

Para la el riego de las zonas ajardinadas se dispondrá de un sistema de riego mediante tuberías enterradas, formadas por tuberías de PE 16mm con goteros autocompensantes integrados cada 35 cm, introducidas dentro de tuberías dren de PVC corrugado de 50 mm, todo ello a su vez envuelto en malla geotextil para evitar la colmatación por finos del sistema. Se dispondrán separadas a 1 metro.

1.4.3.11. MOBILIARIO URBANO.

Dada la heterogeneidad de elementos existentes en el jardín, las normas y criterios preestablecidos por el Ayuntamiento de Valencia serán los que determinarán el tipo o modelo adecuado.

En proyecto el mobiliario lo compondrá la instalación de:

- Bancos de madera, de medidas totales 1800 x 70 mm compuesto por asiento y respaldo de listones de madera tropical pintada y estructura y apoyabrazos de acero al carbono con tornillería de acero galvanizado en caliente en diversos colores, incluso elementos de fijación, base de hormigón en masa y elementos de fijación.
- Papeleras según modelo normalizado por el Ayuntamiento de Valencia.
- Elementos preparados para la realización de ejercicios.

La existencia de un espacio para juegos infantiles justifica la existencia de un área específica con elementos acordes a su uso, así como un tratamiento de la superficie adecuado al efecto.

En la zona de juegos, se prevé la instalación de:

- Balancín
- Balancín adaptado
- Columpio inclusivo con dos asientos
- Torre de juegos

Toda la zona de juegos dispondrá de pavimento continuo de caucho con diversos colores y formas.

Al sur de la zona de juegos, se instalará una zona destinada a la práctica de juegos tradicionales. La superficie dispondrá de un hormigón fratasado sobre el cual se pintarán diversos juegos típicos, con el fin de fomentar la práctica de estos y evitar la pérdida de tradiciones locales. Anexa a esta zona existirá un cartel explicativo de los diversos juegos existentes en la zona.

En la zona norte, se dota de un espacio para la tercera edad con elementos de gimnasia, comúnmente llamados juegos Biosaludables. Además, junto a esta zona, se instalarán dos mesas de pingpong.

Siguiendo con la temática de juegos tradicionales antes descrita, se dispondrán 3 zonas para poder jugar a la "Trompa" o peonza. Dicha zona será de hormigón fratasado con el fin de que quede una superficie regular y lisa para el correcto deslizamiento de las

peonzas. Igualmente se dispondrá de un círculo donde se podrá jugar a juegos como la "Espardenya", ejecutado mediante hormigón impreso.

1.4.3.12. SEÑALIZACIÓN.

1.4.3.12.1. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

En el presente Proyecto no se afecta la señalización vertical de circulación existente en los cruces. Únicamente se incluyen señales para regular la zona peatonal generada:

- Señal de ceda el paso de 700 mm de lado.
- Señal cuadrada de indicación de sentido de circulación con 600 mm de lado.
- Señal de prohibición de aparcamiento a excepción de vehículos de emergencias compuesta de dos señales de 600 mm de diámetro con panel complementario.
- Señal de prohibición de cambiar de dirección a la izquierda de 600 mm de diámetro.
- Señal de prohibición de acceso a toda clase de vehículos de 600 mm de diámetro.

Las señales serán de acero galvanizado.

1.5. Plazo de ejecución.

Según se establece en el Anejo nº 2.3 "Programa de Trabajos" del Libro II del presente proyecto, el plazo previsto para la ejecución de las obras será de DOCE (12 meses).

1.6. Plazo de garantía.

El plazo de garantía de las obras será de UN AÑO (1), a partir de la recepción del informe favorable de las obras, emitido por el Servicio de Obras de Planeamiento del Ayuntamiento de Valencia, y la conservación durante el mismo correrá a cargo del Contratista, quien abonará las cantidades correspondientes para la liquidación de desperfectos si éstos han sido a causa de la mala ejecución de las obras.

Durante este tiempo el Contratista estará encargado de la conservación y reparación de todas las obras que comprenden el proyecto. Para ello se realizarán las actuaciones de mantenimiento preventivo o correctivo necesarias durante el plazo de garantía.

1.7. Clasificación del contratista.

En cumplimiento del RD 773/2015 del 28 de agosto y, en particular, el número dos del artículo único por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12

de octubre, se propone a continuación la clasificación que debe ser exigida a los contratistas para presentarse a la licitación de la ejecución de estas obras:

Grupo G. Viales y pistas.

Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.

Categoría 4.

1.8. Clasificación de las obras.

En aplicación del artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede a efectos de la elaboración del proyecto la correspondiente clasificación de las obras a ejecutar.

Según el objeto y la naturaleza de las obras se puede considerar en el grupo a), concretamente como de reforma, tal y como dice el apartado 3 del mencionado artículo: "conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente".

1.9. Presupuestos de ejecución material y base de licitación.

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	TRABAJOS PREVIOS	25.475,61 €
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	34.697,22 €
3	FIRMES Y PAVIMENTOS	219.811,49 €
4	SANEAMIENTO	54.658,98 €
5	RED AGUA POTABLE	92.812,12 €
6	ALUMBRADO PÚBLICO	91.299,55 €
7	JARDINERÍA Y RED DE RIEGO	28.533,38 €
8	SEÑALIZACIÓN Y SEMÁFOROS	840,09 €
9	MOBILIARIO URBANO	19.168,36 €
11	SERVICIOS NO MUNICIPALES	219.893,83 €
12	RESERVA MUNICIPAL	3.233,10 €
13	GESTIÓN DE RESIDUOS	50.654,12 €
14	SYS	9.118,43 €
15	CONTROL DE CALIDAD	5.928,56 €
16	LIMPIEZA	5.000,76 €
	TOTAL	861.125,60 €
PR. E. 4.1	PROYECTO DE DERRIBO	94.369,39 €
A 2.28	DERRIBOS EJECUTADOS	47.672,71 €
	PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	1.003.167,70 €

Asciende el presente Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de UN MILLÓN TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

13% + 6% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	190.601,86 €
PRESUPUESTO TOTAL	1.193.769,56 €

Asciende el presente Presupuesto Total a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

I.V.A. (21 %)	250.691,61 €
TOTAL PRESUPUESTO (CON IVA)	1.444.461,17 €

Asciende el presente Presupuesto Total con I.V.A. a la expresada cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

1.10. Revisión de precios.

Al no ser la duración de las obras superior a dos años, conforme a lo indicado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

1.11. Relación de contenidos integrantes del proyecto.

LIBRO I. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1. Memoria descriptiva
 - 1.1. Introducción.
 - 1.2. Descripción general.
 - 1.3. Documento de ordenación.
 - 1.4. Relación de las obras y servicios proyectados.
 - 1.5. Plazo de ejecución.
 - 1.6. Plazo de garantía.
 - 1.7. Clasificación del contratista.
 - 1.8. Clasificación de las obras.
 - 1.9. Presupuesto de ejecución material y base de licitación.
 - 1.10. Revisión de precios.
 - 1.11. Relación de contenidos integrantes del proyecto.
 - 1.12. Declaración de obra completa.
 - 1.13. Cumplimiento de normativa técnica.
 - 1.14. Cumplimiento de la normativa urbanística.

LIBRO II. ANEJOS.

2. Anejos
 - 2.1. Estado actual. Reportaje fotográfico.
 - 2.2. Levantamiento topográfico actualizado.
 - 2.3. Programa de trabajos.
 - 2.4. Plan de aseguramiento de calidad en obra, valorado. (Control de Calidad).
 - 2.5. Cálculos justificativos de las redes de distribución de servicios públicos.
 - 2.6. Justificación de las actuaciones a realizar sobre inventario preliminar de construcciones y plantaciones.
 - 2.7. Justificación de la propuesta de actuación sobre los edificios o bienes protegidos.
 - 2.8. Información obtenida sobre los servicios existentes y sus puntos de conexión con las redes de servicios a construir.

- 2.9. Red de acequias, caminos y tierras de cultivo existentes en el ámbito y en el entorno de la unidad de ejecución, actuaciones a realizar sobre los mismos.
- 2.10. Infraestructuras públicas de carácter supramunicipal.
- 2.11. Replanteo, planta viaria conexiones con la red primaria.
- 2.12. Obras de conexión e integración territorial.
- 2.13. Justificación de los firmes.
- 2.14. Servicios afectados.
- 2.15. Red de alcantarillado.
- 2.16. Red de agua potable y red de baja presión.
- 2.17. Distribución eléctrica y su alimentación exterior.
- 2.18. Alumbrado público.
- 2.19. Telecomunicaciones.
- 2.20. Gas.
- 2.21. Jardinería, riego y mobiliario urbano.
- 2.22. Señalización, balizamiento y semaforización.
- 2.23. Accesibilidad, peatonal y de vehículos de emergencia. Itinerarios.
- 2.24. Protección e integración ambiental.
- 2.25. Justificación de precios.
- 2.26. Normativa de aplicación.
- 2.27. Resumen características generales proyecto.
- 2.28. Derribos ejecutados.

LIBRO III. ESTUDIOS ESPECÍFICOS.

3. Estudios específicos
 - 3.1. Estudio geotécnico.
 - 3.2. Estudio previo arqueológico.
 - 3.3. Estudio Seguridad y Salud.
 - 3.4. Estudio acústico.
 - 3.5. Estudio de gestión de residuos. Reutilización de productos.

LIBRO IV. PROYECTOS ESPECÍFICOS ANEXOS.

4. Proyectos específicos anexos

- 4.1. Proyectos de derribo.
- 4.2. Proyectos de intervención.
- 4.3. Proyectos de obra nueva planta.
- 4.4. Proyecto de instalación de suministro eléctrico y centros de transformación.
- 4.5. Proyecto de la red de gas.
- 4.6. Proyecto de alumbrado.
- 4.7. Proyecto de semaforización.
- 4.8. Proyecto de jardinería.
- 4.9. Proyecto de limpieza.
- 4.10. Proyecto de estabilización estructural.

LIBRO V. PLANOS.

5. Planos

- 5.1. Planos de información, ordenación y situación.
- 5.2. Estado actual.
- 5.3. Planta viaria acotada.
- 5.4. Planta de replanteo.
- 5.5. Pavimentación.
- 5.6. Perfiles longitudinales.
- 5.7. Perfiles transversales de todo el viario público.
- 5.8. Plantas de todas las redes de servicios previstas.
- 5.9. Detalles constructivos de las diferentes redes y secciones tipo de aceras y calzadas con ubicación de los diferentes servicios.
- 5.10. Cruces de servicios. Detalles en planta y alzado.
- 5.11. Plantas de jardinería y mobiliario.
- 5.12. Planta justificativa de la normativa contra incendios y de señalización acceso vehículos bomberos.
- 5.13. Ubicación del mobiliario urbano. Acotado.
- 5.14. Planta general de señalización horizontal, vertical y semaforización.
- 5.15. Otros planos y detalles necesarios para una completa definición de las obras.

LIBRO VI. PLIEGOS DE CONDICIONES.

6. Pliegos de condiciones
 - 6.1. Pliego de condiciones técnicas generales.
 - 6.2. Pliego de condiciones generales.
 - 6.3. Bases particulares de programación.

LIBRO VII. PRESUPUESTO.

7. Presupuesto
 - 7.1. Cuadro de precios unitarios.
 - 7.2. Cuadro de precios auxiliares.
 - 7.3. Cuadro de precios Nº1.
 - 7.4. Cuadro de precios Nº2. Precios descompuestos.
 - 7.5. Estado de mediciones.
 - 7.6. Aplicación de precios.
 - 7.7. Resumen de presupuesto.
 - 7.8. Presupuesto de licitación (PBL).

1.12. Declaración de obra completa.

En cumplimiento del artículo 127.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se manifiesta que el Proyecto, comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del citado Reglamento y que, por comprender todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra, es susceptible de ser entregada al uso general.

1.13. Cumplimiento de normativa técnica.**1.13.1. Obra Civil y estructuras**

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, PG3, de la Dirección General de Carreteras del M.O.P.U., de 1 de marzo de 2004.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (BOE del 30/9/2015)
- Norma 3.1- IC "Trazado" de la Instrucción de Carreteras (BOE del 4 de marzo de 2016)

- Norma 5.2-IC. Drenaje Superficial (Orden FOM/298/2016 de 15 de febrero).
- Norma 6.1-IC. Secciones de firme (Orden FOM/3460/2003 de 12 de diciembre).
- Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08 (Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio de 2008, BOE el 22 de agosto de 2008).
- Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.
- Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
- Real Decreto 605/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban los procedimientos para la aplicación de la norma UNE-EN 197-2:2000 a los cementos no sujetos al marcado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento (BOE de 7 de junio de 2006).
- Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba la "Instrucción de Acero Estructural (EAE)"
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Código Técnico de la Edificación (CTE) y todos sus Documentos Básicos (DB), Normas Tecnológicas de la Edificación. NTE. y Normas UNE que afecten a los materiales y obras del presente proyecto.
- Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02) (Real Decreto 997/2002, 27 de septiembre, BOE 244, 11/10/02).
- Normas de Ensayos del Laboratorio de Transporte y Mecánica del Suelo (MOPT).
- "Métodos de ensayo del Laboratorio Central" (M.O.P.T.).
- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

1.13.2. Seguridad y Salud en el trabajo

GENERALES:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y sus posteriores modificaciones. Real Decreto de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción (R.D. 1627/1997 24 de octubre de 1997).

- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, de modificación del R.D. 39/1997 y el R.D. 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- R.D. 1627/97 de 24 de octubre de 1997 por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción (BOE 25-10-97).
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción (a aplicar en la provincia donde se ejecute la obra).
- R.D. 485/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE 23-4-97).
- R.D. 486/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 487/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores (BOE 23-4-97).
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por trabajadores de equipos de protección individual (BOE 12-6-97).
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97 de 7/1/97).
- R.D. 665/97, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- R.D. 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- R.D. 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por trabajadores de equipos de trabajo.

- R.D. 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

RUIDO:

- R. D. 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el R.D. 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- R.D. 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Directiva 2002/49/CE del parlamento europeo y del consejo de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- R.D. 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- DECRETO 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE núm. 96, de 22.4.75).
- DECRETO 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2005, del director general de Calidad Ambiental, relativa a la disposición transitoria primera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas

de prevención y corrección de la contaminación acústica, en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.

- LEY 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- DECRETO 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- DECRETO 43/2008, de 11 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor, y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.

VIBRACIONES:

- R.D. 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- R.D. 560/2010, de 7 de mayo, de seguridad industrial (BOE 22/05/2010 Rect. en BOE de 19/06/2010). Modifica diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

TRABAJOS EN ALTURA Y MAQUINARIA:

- R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura (BOE nº 274 13/11/2004).
- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- O.M. de 1 de septiembre de 1982 (BOE 12-11-82) por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP-7 sobre botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.
- R.D. 1388/2011, de 14 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 2010/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 sobre equipos a presión transportables y por la que se derogan las Directivas 76/767/CEE, 84/525/CEE, 84/526/CEE, 84/527/CEE y 1999/36/CE
- R.D. 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de

servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- R.D. 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Orden de 30 de junio de 1966 por la que se aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.
- R.D. 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Orden de 26 de mayo de 1989 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM3 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a carretillas automotoras de manutención.
- R.D. 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

1.13.3. Instalaciones eléctricas

- Reglamento electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto) (O.M. Industria y Energía, 13/1/88, BOE 26/1/88) (Resolución, D.G. Innovación Industrial, y Tecnológica, 18/1/88, BOE 19/2/88) (O.M. Industria y Energía, 13/1/88, BOE 22, 26/1/88) (R.D. 2295/1985, 9/10/85) (O.M. Industria y Energía, 5/4/84, BOE 4/6/84) (O.M. Industria y Energía, 11/7/83, BOE 22/7/83) (O.M. Industria y Energía, 30/7/81, BOE 13/8/81) (O.M. Industria y Energía, 19/12/77, BOE 26/1/78) (O.M. Industria y Energía, 19/12/77, BOE 13/1/78) (Decreto 2413/1973, 20/9/73, BOE 242, 9/10/73) (O.M. Industria, 31/10/73) (O.M. Industria, 29/7/98, BOE 25/9/98, Adaptación de la Instrucción MIBT 026).
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Instalaciones de electricidad. Normas tecnológicas de la edificación NTE-IE.
- Reglamento de acometidas eléctricas.
- Norma Tecnológica NTE-IEB/1974 (Instalaciones de electricidad: Baja tensión).
- Norma Tecnológica NTE-IER (Orden 4 de junio de 1984).

- Norma Tecnológica NTE-IET (Orden 12 de diciembre de 1983).
- Real Decreto 846/2006, de 7 de julio, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- ORDEN 3/2015, de 18 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se derogan diversas normas y resoluciones en materia de distribución de energía eléctrica. (DOCV núm. 7626 de 30.09.2015).
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (BOE 05.02.09).
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo por la que se modifican los anexos de las Ordenes de 17 de julio de 1989 de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, y de 12 de febrero de 2001 de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre contenido mínimo de los proyectos de industrias e instalaciones industriales -líneas de BT- (DOCV núm. 5466 de 08.03.2007).
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23.
- ORDEN 3/2015, de 18 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se derogan diversas normas y resoluciones en materia de distribución de energía eléctrica. (DOCV núm. 7626 de 30.09.2015).
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias (BOE 05.02.09).

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74, de 28/3/2006) por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

1.13.4. Hidráulica

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana. (DOCV núm. 1761 de 08.04.1992) - Legislación consolidada.
- Real Decreto-ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- Orden de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones

- Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. (RD-L. 509/1996, 15/3/96, B.O.E. 29/3/96), desarrollo del RD-L 11/95. (RD-L. 11/1995, 28/12/95, B.O.E. 30/12/95).
- "Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio".
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.
- Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y las especificaciones de los métodos de análisis del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y del Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

1.13.5. Gestión de residuos

- Artículo 45 de la Constitución Española.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR)2016-2022.
- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020. Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV)
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- LEY 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana de PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.

- Decisión 203/33, de 19 de diciembre de 202, se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CE.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- RD 106/2008 Pilas y acumuladores
- RD710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el RD 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Decreto 200/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción.
- RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Decreto 127/2006 Desarrolla ley 2/2006 IPPC

1.13.6. Iluminación

- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico) y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

1.14. Cumplimiento de la normativa urbanística.

1.14.1. Accesibilidad

- Decreto 65/2019, de 26 de abril, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ordenanza de Accesibilidad en el medio urbano del municipio de Valencia, en el que se condensa de forma clara y directa el objetivo subyacente de toda la actividad pública realizada en torno a la consecución de un ámbito libre de barreras para todos los ciudadanos, en pro de una garantía real y efectiva de una digna calidad de vida para todos.

1.14.2. Ayuntamiento de Valencia

- Ordenanza de zanjas y catas del Ayuntamiento de Valencia, de junio de 1997.
- Ordenanza de Parques y Jardines, de noviembre de 2002.
- Ordenanza de Abastecimiento de Aguas del Ayuntamiento de Valencia (BOP 15/07/2015).
- Ordenanza municipal Reguladora de Saneamiento y "Normativa para obras de saneamiento y drenaje urbano de la ciudad de Valencia", de febrero de 2016.
- Ordenanza de Accesibilidad en el medio urbano del municipio de Valencia, de octubre de 2006.
- Ordenanza de Abastecimiento de Aguas del Ayuntamiento de Valencia, de febrero de 2015.
- Catálogo de firmes y pavimentos de la ciudad de Valencia, de 2007.
- Norma de secciones de firme de la Comunitat Valenciana, de 2009.
- Ordenanza Reguladora de Ocupación del Dominio Público Municipal (BOP de 15/07/2014).
- Ordenanza reguladora de obras de edificación y actividades del ayuntamiento de Valencia, de febrero de 2012.

2. Conclusión.

Se entiende que el presente documento describe suficientemente la PROYECTO DE URBANIZACIÓN P.R.I. U.E. "MONCAYO".

Asimismo, se considera que no se han omitido elementos imprescindibles para la obra, que las partes de la misma cuyas dimensiones resulten diferentes del proyecto en la ejecución por su encaje en el terreno, han sido previstas con la suficiente amplitud y que han sido tenidas en cuenta las circunstancias que pudieran surgir durante la ejecución.

Se estima que todos estos datos, contenidos en el proyecto y que estamos dispuestos a aclarar y completar si fuese necesario, serán suficientes para formar un juicio exacto de lo que se pretende realizar.

Valencia, julio de 2021

EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO

EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO

Fdo.: Iván Guilló Peral
I.C.C.P. Colegiado nº 27.216

Fdo.: Luis Llorca Pellicer
I.T.O.P. Colegiado nº 21.959